

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	CARLOS ANDRÉS SERNA CHARLOT
Radicado	05001 40 03 028 2022-01061 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación requiere

Se allega al expediente digital notificación personal enviada al Demandado CARLOS ANDRÉS SERNA CHARLOT, (ver Doc. 08 y 09 carpeta Principal), vía correo electrónico, con la salvedad que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que, con el mensaje de datos y el formato de notificación no se remitió la demanda y sus anexos, ni del memorial con el cual se subsanaron requisitos.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que proceda con la notificación del Demandado CARLOS ANDRÉS SERNA CHARLOT conforme lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que libró mandamiento, la copia de la demanda inicial con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento con lo ordenado en el auto del 07 de diciembre de 2022 (ver Doc. 07 Medidas Cautelares), para lo cual dispone del término de 30 días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ce25c7e6db41673f3ac6abad49c6b58ecd2cd816e69780de935ea6564a3394**

Documento generado en 24/01/2023 07:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>